



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México  
Federico Gómez**



**Estatuto Orgánico**

- XI. Verificar la información de comprobación de medicamentos e insumos para la atención de enfermedades que provocan Gastos Catastróficos, con cargo al Fondo de Salud para el Bienestar.

**Artículo 45.-** Corresponde a la Dirección de Planeación las siguientes funciones:

- I. Coordinar la integración de la información programática de áreas sustantivas para diversos Comités e informes de la Junta de Órgano de Gobierno, con el fin de mostrar el avance y cumplimiento de las metas e indicadores de resultados institucionales.
- II. Vigilar el cumplimiento de las metas y objetivos conforme a la programación autorizada y fomentar la aplicación de medidas para corregir irregularidades y cumplir con los lineamientos establecidos por las instancias Globalizadoras y Sectorial.
- III. Emitir los informes y reportes de programas institucionales gubernamentales vigentes a efecto de cumplir con los requerimientos de información ante las instancias correspondientes.
- IV. Vigilar que las Propuestas de Modificación de Estructura del Hospital cumplan con los lineamientos establecidos por las instancias correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría de la Función Pública y Secretaría de Hacienda y Crédito Público) con el objeto de contar con una estructura que fortalezca los procesos sustantivos y adjetivos que permitan alcanzar óptimos resultados.
- V. Vigilar que los Manuales de Organización, Procedimientos, Guías de Operación, Estatuto Orgánico, Comités y Documentos Normativos se elaboren o actualicen de acuerdo a la programación establecida, con el propósito de contar con un acervo que oriente el desempeño funcional y operativo del Hospital.
- VI. Coordinar la incorporación, desarrollo y seguimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S) que permitan una adecuada gestión administrativa con el fin de vigilar el servicio de comunicación de voz y datos al interior y exterior del Hospital, para mejorar la conectividad entre sus áreas, de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana
- VII. Autorizar la información estadística generada, que permita elaborar los indicadores con el propósito de reportar a las instancias correspondientes los servicios proporcionados por el Hospital.
- VIII. Controlar los expedientes médicos que sean requeridos al archivo clínico por las áreas médicas, garantizando su recuperación en el mismo estado de conservación, a fin de proteger los datos personales y clínicos de los pacientes.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México  
Federico Gómez**



**Estatuto Orgánico**

- IX. Vigilar que se apliquen los criterios de certificación dentro de los procesos que se llevan a cabo en las áreas y servicios del Hospital, para brindar atención médica de calidad.
- X. Participar como enlace en el proceso de Transparencia y Acceso a la Información y proporcionar la búsqueda requerida en las solicitudes de los usuarios, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Normatividad establecida en la materia.

**Artículo 46.-** Corresponde a la Subdirección de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional las siguientes funciones:

- I. Evaluar la información programática y de áreas sustantivas para diversos Comités y Junta de Órgano de Gobierno, a propósito de cumplir las metas e indicadores de resultados institucionales solicitados por las instancias Globalizadoras y Sectorial.
- II. Coordinar la elaboración de informes y reportes de programas gubernamentales e institucionales, a efecto de cumplir con los requerimientos de información ante las instancias correspondientes.
- III. Verificar que las Propuestas de Modificación de Estructura del Hospital cumplan con la normatividad, a fin de contar con una estructura que fortalezca los procesos sustantivos y administrativos que permitan alcanzar óptimos resultados, de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana.
- IV. Proponer los Manuales de Organización y Procedimientos Generales para su autorización y registro ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.
- V. Supervisar la incorporación y desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S) que permitan una adecuada gestión administrativa con el fin de vigilar el servicio de comunicación de voz y datos al interior y exterior del Hospital, para mejorar la conectividad entre sus áreas, apegadas a los principios de racionalidad y austeridad republicana
- VI. Verificar que la información estadística que se genera al interior de la Institución se apegue a la normatividad vigente, con el propósito de reportarla de manera oportuna.
- VII. Proporcionar y controlar los expedientes médicos que sean requeridos al archivo clínico por las áreas médicas, garantizando su recuperación en el mismo estado de conservación y cantidad en que originalmente se prestaron, a fin de proteger los datos personales y clínicos de los pacientes.